

Hoy febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023), le informo al Señor Juez que se allegó solicitud de medidas cautelares en formato PDF al correo institucional del Juzgado el día 7 de febrero hogaño, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2023-00003-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	PRECOOSERCAR
APODERADA:	Dra. LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA
ASUNTO:	ORDENA ACLARAR SOLICITUD
EJECUTADO:	AUGUSTO AVELINO FONSECA ORTÍZ.

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa la solicitud de medidas cautelares invocada por la apoderada de la entidad ejecutante Dra. Lina María Ospina Echavarría, revisada la misma observa este juzgador que existen dos números de cédula de ciudadanía con la cual se identifica al ejecutado, razón por la cual se ordenará requerir a la memorialista para que aclare y precise la misma, por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de la Localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenase a la apoderada de la entidad ejecutante Dra. Lina María Ospina Echavarría, para que, dentro de un término prudente y moderado, aclare y precise en la solicitud de medidas cautelares, cuál es el número de identificación del ejecutado Augusto Avelino Fonseca Ortiz.

SEGUNDO: Fórmese cuaderno separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 005 FIJADO HOY 17-02-2.023 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO**

J01U E.J.r.r.A.